

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE SUSPENSIÓN Y  
MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL  
REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA CASA DE  
CULTURA Y DEMÁS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA FINES  
PARTICULARES**

Conforme el Acuerdo adoptado de la Junta de Coordinación de Asuntos Generales celebrada el día 6 de mayo de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de normas se lleva a término una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Villaquejida, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a cerca de:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que se quieren solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la norma
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo indicado, el marco en el que se plantea la nueva norma es el siguiente:

**a) ANTECEDENTES**

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la Casa de Cultura y demás instalaciones municipales para fines particulares, en vigor, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de febrero de 2016, sin modificación alguna.

**b) PROBLEMAS QUE SE QUIEREN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

La declaración del estado de alarma provocada por la epidemia del COVID-19 ha motivado la imposibilidad de realizar actividades culturales, reuniones de promoción, eventos y espectáculos con cobro de entrada, cursos de realización no sea gratuita..., en las distintas dependencias e instalaciones municipales.



### **c) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Se estima oportuno acordar la suspensión de la tasa a aplicar de la vigencia de dicha Ordenanza, con el fin de frenar el impacto económico ocasionado a las actividades profesionales que pudieran desarrollarse en dependencias municipales.

De igual forma, debe considerarse la posibilidad de tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla (=personas o entidades que utilicen las distintas dependencias e instalaciones municipales o soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible), tras el panorama económico que se presenta una vez superada la situación de alarma sanitaria.

### **d) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA**

Facilitar la recuperación de la actividad económica de las actividades profesionales con fines no lucrativos y/o comerciales que desempeñen su actividad en dependencias municipales de la localidad.

Fomentar la participación de los vecinos en tales actividades, sin ser partícipes de gastos adicionales, ante la merma económica que pudieran haber sufrido por la pandemia del Covid-19.

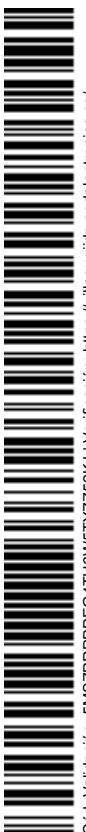
### **e) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

De no proceder a su suspensión, debería continuarse con el sistema de ingreso normal de la Tasa devengada por la utilización de la Casa de Cultura y demás instalaciones municipales para fines particulares, solicitadas y/o realizadas, al no preverse exenciones, reducciones o bonificación alguna.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas, un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES al efecto de formular sus opiniones, sugerencias, propuestas, etc.... por escrito ante el Ayuntamiento a través de la [sede electrónica](#) o a través de los registros municipales, así como en el correo electrónico a [info@aytovillaquejida.com](mailto:info@aytovillaquejida.com)

Para cualquier cuestión de interés al respecto se recuerda que la Alcaldía del Ayuntamiento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO I

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE  
SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA  
FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LA CASA DE  
CULTURA Y DEMÁS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA FINES  
PARTICULARES**

1ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento proceda a la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la Casa de Cultura y demás instalaciones municipales para fines particulares?

SI

NO

OTRAS \_\_\_\_\_

2ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento disminuya sus ingresos ante las necesidades económicas de la actual situación empresarial?

público con mercancías, materiales de construcción, escombros...?

SI

NO

OTRAS \_\_\_\_\_

3ª) ¿Ve usted adecuado que se fomente la actividad económica desde la iniciativa pública?

SI

NO

OTRAS \_\_\_\_\_

4ª) ¿Qué soluciones y/o alternativas propondría?

